



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“70º ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL”
“1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Comisión de Calidad de Vida 02-11-23 – Expte. N.º 537/2.023

VISTO:

El Decreto 411/13 que implementa el reconocimiento a estudiantes con mejores promedios de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de su modificación a raíz de que de su actual redacción no queda claro si se debe tomar en cuenta a los fines del reconocimiento el mejor promedio del último año o el mejor promedio de toda la trayectoria estudiantil,

Que tal inquietud fue traída a este Cuerpo por directivos de establecimientos educativos al momento de solicitar remitan los mejores promedios para la distinción,

Que el espíritu de la norma busca el reconocimiento al esfuerzo y dedicación, por lo que la correcta interpretación es que se tome en consideración a los fines de la distinción, el mejor promedio ponderando toda la trayectoria académica del o de la estudiante,

Que por otro lado amerita su modificación teniendo en cuenta la nueva composición del Cuerpo y su nueva denominación, ya que el decreto actual habla de 9 concejales y mantiene la denominación Honorable Concejo Municipal,

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA EL SIGUIENTE:**

DECRETO N.º 714 /2.023

Artículo 1º). - **MODIFÍQUESE** el art. 1º) de Decreto N° 411/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º). - *CON el propósito de reconocer el esfuerzo, la dedicación y la perseverancia del estudiantado, se distinguirán a los estudiantes egresados de las*



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“70º ANIVERSARIO DEL CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL”
“1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



instituciones educativas de nivel medio que cuenten con los tres mejores promedios teniendo en cuenta todo su trayecto estudiantil, y al estudiante con el mejor promedio de Reconquista”.

Artículo 2º). - **MODIFÍQUESE** el art. 2º) de Decreto N° 411/13, el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 2º). - *LA distinción consistirá en la entrega de un certificado que así lo acredite, que irá firmado por los Concejales de la Ciudad de Reconquista.”*

Artículo 3º). - **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de Noviembre de 2.023.